

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DIRECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO | DJUR.CONT.LPN.004.2019 |
| | CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES | REF.: DA-CCC-LPN-2019-0003 |
| | | PÁG. 1 DE 9 |

ENTRE:

De una parte, el **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**, provisto del RNC.: 401-05217-2, órgano permanente y operativo de la **COMISION AEROPORTUARIA**, quien es el organismo especializado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creados en virtud de la Ley No. 8, del 17 de Noviembre de 1978, con su domicilio principal y asiento social sito en la Ave. 27 de Febrero No. 540, Sector Mirador Norte, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Lic. Marino A. Collante Gómez**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0197896-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, entidad que en lo que sigue del presente acto se denominará **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**;

De la otra parte **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, RNC.: 1-01-01992-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Luperón, casi esq. Gustavo Mejía Ricart, Edificio Corporativo CCN, Las Praderas, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA**, español, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0972276-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, quien actúa de conformidad con el Acta de la Sesión del Consejo de Administración, celebrada en fecha veinticinco (25) de Septiembre del 2019, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"** o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*



| | | | |
|---|--|------------------------|----------------------|
|  | DIRECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO | DJUR.CONT.LPN.004.2019 | |
| | CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES | REF.: | DA-CCC-LPN-2019-0003 |
| | | PÁG. 2 DE 9 | |

POR CUANTO: A que la Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019) expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil Diecinueve (2019).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$4,042.226.00** en adelante la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública**.

POR CUANTO: Los días dos (02) y tres (03) del mes de septiembre del año 2019, el **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** convocó a Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Ocho (8) Millones Quinientos Mil Pesos en Bonos para ser distribuidos a los Servidores de la Comisión Aeroportuaria y el Departamento Aeroportuario, con motivo de la Navidad 2019.

POR CUANTO: Que hasta el día veinticinco (25) del mes de septiembre del año 2019, estuvieron disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día diecisiete (17) de Octubre del año 2019 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de la Propuesta Técnica de los Oferentes participante en la Licitación Pública Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día veintinueve (29) del mes de octubre del año 2019 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de la Propuesta Económica "Sobres B".

POR CUANTO: Que el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2019 se procedió a la apertura y lectura del Sobre "B", contentivo de la Propuesta Económica de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación Pública Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**, mediante Acta No. 02-2019, de fecha siete (07) del mes de Noviembre del año 2019, le adjudicó al **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS**, el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.



| | | | |
|---|--|------------------------|----------------------|
|  | DIRECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO | DJUR.CONT.LPN.004.2019 | |
| | CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES | REF.: | DA-CCC-LPN-2019-0003 |
| | | PÁG. 3 DE 9 | |

POR CUANTO: A que el día ocho (08) del mes de noviembre del año 2019, el **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



| | | | | |
|---|---|--|------------------------|----------------------|
|  | DIRECCIÓN JURÍDICA | | DJUR.CONT.LPN.004.2019 | |
| | DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO | | REF.: | DA-CCC-LPN-2019-0003 |
| | CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES | | PÁG. 4 DE 9 | |

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) Oferta Técnica (Sobre A)
- d) Oferta Económica (Sobre B)
- e) Garantías

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,500.000.00) EN BONOS, PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS SERVIDORES DE LA COMISIÓN AEROPORTUARIA Y EL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO, CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2019.

3.1.1 **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bonos al **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** con las siguientes especificaciones Técnicas:

- Cantidad total en Bonos es de Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$8,500,000.00)
- Denominación: 50% de RD\$1,000.00 y 50% de RD\$500.00.
- Impresos en Papel de Seguridad.
- Seriados, Numerados y Codificados,
- Color predeterminado y uniforme en todos los Bonos,



| | | | |
|---|--|------------------------|----------------------|
|  | DIRECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO | DJUR.CONT.LPN.004.2019 | |
| | CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES | REF.: | DA-CCC-LPN-2019-0003 |
| | | PÁG. 5 DE 9 | |

- Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de emisión, entrega y recepción por parte del Departamento Aeroportuario.
- Válidos para consumo en todas las tiendas y/o establecimientos comerciales del Centro Cuesta Nacional, SAS.
- Mayor cobertura en el territorio nacional para el uso de los mismos.
- Indicar la cantidad de sucursales a nivel nacional donde se puedan utilizar.
- Que sean válidos para la compra de todos los productos de la canasta básica familiar, electrodomésticos, utensilios para el hogar y equipos tecnológicos, entre otros artículos.
- De igual forma, que puedan ser utilizados para la compra de todos los rubros ofertados por los establecimientos comerciales del Centro Cuesta Nacional, SAS.

3.2 Los bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los bienes indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**.

4.2 El **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** hará el desembolso cuando **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bonos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 El pago se realizará contra entrega, verificada y aprobada de los Bienes adquiridos, según se indica:

Un pago único por la suma de **(OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,500,000.00))** contra entrega y aceptación de los bonos, siguiendo los procedimientos y reglamentos establecidos para el pago a suplidores del Estado.



| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | DIRECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO | DJUR.CONT.LPN.004.2019 |
| | CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES | REF.: DA-CCC-LPN-2019-0003 |
| | | PÁG. 6 DE 9 |

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **Un (01) año, contado a** partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veinte (20) de Noviembre del año del año 2019, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **RD\$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**.



| | | | |
|---|--|------------------------|----------------------|
|  | DIRECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO | DJUR.CONT.LPN.004.2019 | |
| | | REF.: | DA-CCC-LPN-2019-0003 |
| | CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES | PÁG. 7 DE 9 | |

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 EL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



| | | | |
|---|--|------------------------|----------------------|
|  | DIRECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO | DJUR.CONT.LPN.004.2019 | |
| | CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES | REF.: | DA-CCC-LPN-2019-0003 |
| | | PÁG. 8 DE 9 | |

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18.-COSTO LEGALIZACION.

18.1 Las partes acuerdan que los gastos por concepto de legalización del presente contrato estarán a cargo de **EL PROVEEDOR**.



ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.-

19.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

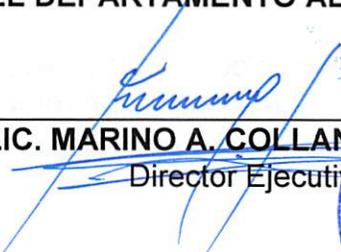
20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO DE BUENA FE, LEIDO, APROBADO Y FIRMADO en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes y los otros para los fines correspondiente. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).



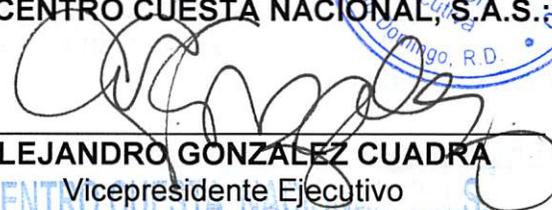
| | | | |
|---|--|------------------------|----------------------|
|  | DIRECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO | DJUR.CONT.LPN.004.2019 | |
| | CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES | REF.: | DA-CCC-LPN-2019-0003 |
| | | PÁG. 9 DE 9 | |

POR EL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO:


LIC. MARINO A. COLLANTE GOMEZ
 Director Ejecutivo



POR CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.:


ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA
 Vicepresidente Ejecutivo

YO,  Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios con la Colegiatura No. 4745. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **MARINO ANTONIO COLLANTE GOMEZ** y **ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA** de generales y calidades que constan en el presente acto, declarándome que lo hacen libre y voluntariamente y que esas son las firmas que ellos acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas, públicos y privados, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


 NOTARIO PÚBLICO, D.N.S.

